

El Ferrocarril

AÑO V

AREQUIPA ABRIL 8 DE 1867.

N. 156

AVISOS.

500 \$

Se necesitan a un interes moderado, hipotecando una casa de teja en uno de los bonitos sitios de la poblacion, ó en un interes. En esta imprenta se dará razon del dueño.

AVISO IMPORTANTE.

Hallándose concluida la impresion de los oficios de la Pasion de N. S. J. C., concedido por N. S. P. el Sr. Pio IX, al clero secular y regular de Lima y Arequipa, se hallarán de venta en la tienda de Da Maria Cáceres, viuda de D. Juan A. Chavez de La Rosa, calle del Colegio Seminario: su precio es el de 2 pesos.

BARATISIMO

Se vende un piano ingles de mesa, de muy buenas voces, y un catre de fierro dorado. En esta imprenta daran razon.

SE VENDE



Un piano harmónico, de muy buenas voces, y muy bien estimado. La persona que lo necesite, venga a esta imprenta y se le dará razon del que lo vende.

SE VENDE

Una casita de bóveda en la calle nueva, frente a la que fué del fundidor D. Manuel Cáceres (pollon). La persona que la necesite ocurra a esta imprenta y se le dará razon. v3. p3.

SE VENDE

Una casa situada en el golpe de agua, contigua a la de D. José Cáceres, goza de muy buen temperamento y de hermosa vista. La persona que la quiera veáse con su dueño, que vive en la misma casa.

Pocos son

Los Albums que acaban de llegar a la librería de Manuel G. de Castresana, de 50 retratos con pasta riquísima de taflete, y tambien de 24 retratos.

Jaboncillos finísimos cada uno en su cajita.

IMPORTANTE.

En esta imprenta se va a imprimir una

obra de derecho Canónico, redactada de los mejores autores, comprendiéndose en ella en su mayor estension el tratado de Sacramentos, y otros puntos interesantes: el precio de ella será el de tres pesos. Si algunas personas quieren suscribirse a ella, pueden ocurrir a esta imprenta, y en ese caso los suscritores las tomarán por solo

Se necesita.

Una destiladora buena, de las echas en el país. La persona que la tenga y quiera venderla pase a esta imprenta y se le dará razon del que la necesita.

LSO VAPORESTOCAN EN ISLA! EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO

Y ABRIL COMO SIGUE:

VIAJE AL NORTE.

Febrero, 1, 9, 17, 22.

Marzo, 3, 9, 17, 23.

Abril, 1, 9, 17, 23.

VIAJE AL SUR.

Febrero, 6, 14, 22, 28.

Marzo, 8, 15, 23, 29.

Abril, 6, 14, 22, 29.

A LOS PADRES DE FAMILIA

El que suscribe tiene el honor de avisar, quedese el 16. de este habre clase de Aritmética práctica y teórica, dando plaso de cuatro meses, para el aprendizaje de dicho curso; contando con la aplicación del discípulo lo que pongo en conocimiento del público. Las horas de clase son desde las seis hasta las siete u ocho de la noche. Vive en la calle de Sta. Marta No.16

Juan Mariano Nuñez

SE NECESITA

Una casa en arriendo, anticrisis ó venta, en el centro.

MANUAL

DE BUEN GUSTO.

Con este título acaba de publicarse una obrita que facilita el modo de hacer los dulces, budines, colaciones y pastas, y destruye los errores en tantas recetas mal copiadas.

Se vende en esta imprenta, y en las librerías de los SS. Castresana y Farfan. 4 reales cada ejemplar.

NAUFRAGIO DE LA NUMANCIA

Se dan tres mil pesos sobre una casa

GRAN REBAJA.

En esta imprenta, y en las librerías de los SS. D. Manuel Castresana y D. José M. Farfan, se vende la ARITMÉTICA por T. del Carpio a tres reales ejemplar, y la docena cuatro pesos, al mismo precio de tres reales se vende la Gramática Castellana por Velarde, y por docenas cuatro pesos; tambien, así mismo hay un surtido de Catones, Ripal-La, Silabarios, Cartillas, Tablas de cuentas, Manual Aritmética lenguaje de las flores, Muestras para aprender a escribir un real cada cuaderno, un surtido selecto de estampas y Novenas de todos los Santos, todo a precio muy equitativo, ocurrid antes que se acabe.

Tambien se ofrece a los favor recedores de esta imprenta trabajar las obras que necesiten en tipo nuevo, con equidad y puntualidad.

EL FERROCARRIL.

LA TOLERANCIA.

Así como seria absurdo, suponer que el Estado admitiera como legal, que los ciudadanos pudieran adoptar una opinion subersiva al gobierno; que el error es lo mismo que la verdad; que el crimen es lo mismo que la virtud, tambien lo seria, de parte de nuestra patria, si admitiera un principio, que destruyera la verdad de su fé: La sociedad peruana ha declarado esplicitamente, que la Iglesia por razon de la fé que merece su verdad, y por una conviccion íntima y racional, que toda doctrina que se oponga a sus dogmas es un error, porque la ausencia de conviccion y la falta de fé, constitutuye la indiferencia.

Ese estado de indiferencia, no es ni puede ser para los seres inteligentes y racionales, por que eso seria aceptar en tan buen sentido el mal, como el bien; mirar en igual aspecto el si, como el no, el deísmo como el ateísmo, el materialismo, como el espiritualismo y el cristianismo, como el panteísmo.

La Iglesia Peruana, no es indiferentista, no puede, ni debe tolerar, que Jesucristo sea lo mismo que Mahoma, que Lutero, sea igual al sucesor de San Pedro. Siempre tiene que oponerse firmemente, siempre que luchar, primero con la lucha de la razon, contra los errores y

las falsedades, y en caso estremo hasta con la fuerza material.

La misma palabra tolerancia, significa lo que ella importa: tolerar, no es sinónimo de permitir. Solo se tolera lo que es malo intrínsecamente; y se permite, lo que es licito; lo que es licito no es malo jamas en ningun sentido.

Muchos de los HH. representantes ó diputados, dándola, por muy ilustrados, y sin comprender (con muy pocas excepciones) ni lo que ellos mismos son, estan por imponernos la tolerancia; por desgracia ese Congreso, se reúne en la capital; si su instalacion hubiera sido en otro lugar, se les habria convencido, sin discusion, que somos tan intolerantes, que no hubieramos tolerado, ni una sola discusion, respecto a un punto, en el que solo la conciencia social, que es una en sus creencias, es la que resuelve argumentos de esa naturaleza: que a los diputados a ese Congreso, los pueblos jamas dieron poder para tocar un solo punto, relativo a la Religion del Crucificado, a esa Religion, tan pura, y tan santa, que por su propia naturaleza, no admite mezcla de ningun genero; porque la Religion Cristiana, es como el inmenso oceano, y las demas religiones, como esos rios enturbiados, que en sus corrientes arrastran toda clase de maleza, y así como las aguas del oceano son claras y resplandecientes, como espejos, y las turbias aguas de los rios, son como el cieno, que se pierden, confunden y anonadan a las orillas del inmenso mar; así es nuestra augusta Religion, grande é inmensa como el mar, resplandeciente, como su autor, con su magestad y grandeza envuelve y anodada a los cienos corrompidos, como los que pretenden la tolerancia.

EL SUEÑO.

Hay sueños que parecen realidades; y es muy sensible despertar, cuando un sueño es agradable, así como es un verdadero placer terminar un sueño funesto con la vigilia, y encontrarse, con que todo fué un fantasma imaginario.

Pues SS. a noche, como cene viernes, la imaginacion andaba volando, en ideas vagas, en realidades funestas, y lo que mas me preocupaba, era el no poder volver atras; dándo vuelcos y revuelcos en mi pobre lecho; decia para mí: ¡ah como volviera á desandar el tiempo! Cuarenta años pesan sobre mis espaldas. Cuarenta, número compuesto, de una cifra 4 y un 0 a su derecha; hasta

el maldito O, me atormentaba. Cuarenta años trascurridos y durante ese largo periodo qué hecho en favor de mi patria Nada: (decía para mí) En estas y otras vaneidades y reflexiones había dormido, y como si mi facultad imaginativa, se hubiera separado de cuerpo, la dejé volando por regiones diversas, soñé en primer lugar, que ascendí a coronel de ejército, y que pasaba muy uniforme por el portal de la cárcel: que el centinela saludándome militarmente, echó la arma al hombro, y entonces di un bufido, parecido al de mi pobre caballo; Regué a la esquina, reflexioné sobre mi coronelato, y dije: he sido alguna vez militar subalterno, como soldado, cabo, & &? No: pues es raro cómo he resultado de coronel! Estos argumentos, que me hacía a mí y contra mí mismo desbanecieron, con los contra argumentos siguientes, no es extraño que yo sea un todo coronel, puesto que en primer lugar, es una usanza del país y en segundo muchos ascenden por nulos por, por y por.

Quedé triunfante con estas reflexiones y aprobado mi coronelato; en seguida soñé de Doctor y durante esta ilusión, todos los que me entraban, me apretaban las manos, y me decían: doctor mio, doctor! cómo se ha pasado! Como mi conciencia me decía: que doctor es lo mismo que doctor; empecé a conjugar el verbo doceo, es, en que me quedé y concluí, con el doctum supino. Entonces dije; el supino doctum, me corresponde; pero en un país, donde hai tantos doctores, como coroneles, y tantos coroneles, como soldados quedaré oculto y confundido en el número; con tal que no me toquen cuestión de esc que llaman jurisprudencia. Soñé en esa maldita noche, de todo un Juez de 1.ª Instancia, con los autos y no vistos fallando y condenando a inocentes, y absolviendo a reos, despues de haber disentido un año las cuestiones mas sencillas. En este destino si, no hallaba que hacerme, tomaba los Códigos, volvía a los códigos, y nada: todo era imposible para mí. En esa noche he sido médico, sin estudios, boticario sin farmacia, comerciante grueso, de mucho tono; he recorrido todos los estados de orden social, y en tinieblas; pero ningunos destinos me cogieron mas, que los de coronel, juez y doctor. Si me hubieran visto entre sueños, pedir autos, sacar autos, foliar autos, volver, revolver y sin entender esos muy santísimos códigos, se habrían.....de verme administrar justicia de dormido. En fin desperté y quedó todo evaporado.

CONGRESO CONSTITUYENTE.

Sesion del Miércoles 3 de Abril de 1867.

(Presidencia del Sr. Quimper.)

Abierta la sesion á la 1 1/4 de la tarde se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del despacho y se pasó á la orden del dia.

El Sr. Saavedra.—pidió que la votacion del artículo 3.º de la Constitucion, se hiciera por partes y la última se votase por votatas.

Los Señores Pasos, Mesones, Elias, Guerrero y Ponce se opusieron á esta medida pidiendo á su vez que la votacion fuese pública.

El Sr. presidente consultó á la Cámara y resultó desechada la indicacion del Sr. Saavedra.

Se procedió á votar la primera parte del Art. 3.º que dice: "La nacion Profesa la Religion Católica Apostólica Romana" que fué aprobada por todos los votos menos 13.

Se puso al voto la 2.ª parte que dice: "El estado la proteje" resultó igualmente aprobada por todos los votos menos 11.

Se pasó á la votacion de la 3.ª parte que dice: "Y no permite el ejercicio público de otra alguna" que fué igualmente aprobada por 43 votos contra 40.

Despues que el desorden producido por la barra femenina interrumpió la continuacion de la sesion, al cunto de hora se abrió nuevamente.

Se puso en discusion el artículo 4.º del proyecto de Constitucion que dice "Nadie podrá arrogarse el titulo soberano de la República," que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron los artículos 5.º y 6.º del mismo y quedaron al voto para mañana.

Se puso en discusion el artículo 7.º de la Constitucion que dice: "Que no se pueden imponer contribuciones sino por una ley y en proporcion á las facultades del contribuyente."—El señor Pasos propuso á los Señores de la Comision de Constitucion que el artículo dijese que la ley creadora de las contribuciones sería dada solamente por la Representacion Nacional y no por gobierno de tutorial alguno.

El señor Luna (D. Juan) contestó al señor Pasos que aceptaba sus principios aunque impugnando algunos términos. El señor Mesones propuso que se dijese en la Constitucion que las contribuciones debian ser creadas por el Congreso, lo aceptaron los miembros de la Comision El señor Ibarra propuso que el artículo prescribiese que las Contribuciones debian tener término, lo que fué impugnado por el señor presidente, Quiñones y sostenido por el señor Mesones; tambien hablaron sobre esta materia en diversos sentidos los Señores Garcia Calderon, Tejeda, Elias, Piérola, Jimenez y Solar.

Siendo la hora avanzado se levantó la sesion siendo las 4 y 1/2 de la tarde.

Señores representantes que estuvieron por la tolerancia de cultos:

Savedra, Becerril, Montenegro, Chacaltana, Bambarén, Ulloa, Fernandez, Chaparro, La-Rosa, Noya, Casanova, Rivas, Lara, Suarez, Cazorla, Rizo Patron, Casós, Aspillaga, Paz Soldan, Lacotera, Argüelles, Garrido, Vivas, Landa, Arrieta, Perez (M. M.) Zapata, Osorio, Morales, Bermudez, Leon y Seminario, Cossio Quiñones, Riquelme, Lizares, Macedo. (S), Macedo (M).

Por la no tolerancia:

Quimper, Garcia Calderon, Manrique, Hernando, Cuadra, C. Melgar, Piérola, Gárate, Rivera, Tejeda, Arana, Althaus, Vivero, Carassa, H. Zevallos, Segovia, Pance, Quintana, Caballero, Alvarez, Santos, Arechaga, F. Loayza, Pazos, Guerrero, Luna (J.) Solar, Elias, Perez Ibarra, Zevallos, Garcia, Delgado, Jimenez, Cárdenas, Gayburu, Laza, Canevaro, Cornejo, Espinoza, Mesones, Valdéz, Pastor.

Al votar esta 3.ª parte del artículo, algunos señores representantes fundaron sus votos, en los términos siguientes:

El señor Savedra. No; porque no creo que exista la intolerancia en la ley, cuando no se encuentra en los hechos, grabada en las conciencias y en el corazon de la República.

Señor Cuadra. Si, porque teniendo todos el derecho de hacer lo que la ley no prohibe, mañana se establecerian entre nosotros, todos los cultos por inmorales y absurdos que fuesen.

Señor Chacaltana. No, porque la religion es como el sol; para todos; no admite exclusivismo, nó.

Señor Elias. Si, porque asi como

no hay sino un sol, asi tambien no existe sino una religion verdadera.

Señor Corrales Melgar. Si; porque creo hacer un servicio al pais, y cumplir asi los deseos de mis comitentes.

Señor Bambarén. No; porque es una ignominia y un crimen.

Señor Arana. Si; porque no deseo que se explote al pueblo.

Señor Carassa. Aunque sea criminal é ignominioso como dice el señor Bambarén estoy por el artículo; si.

Señor Ibarra. En estos momentos en que nos ocupamos de cuestion tan importante, no se pide el voto del creyente, ni del filósofo, sino el del legislador; como tal, señor voto por el si.

Señor Garcia (L.). Si, porque sancionada hay la intolerancia, es el modo mas seguro de defender la tolerancia.

Señor Cazorla. No; porque todo privilegio es una injusticia.

Señor Lazo. Si, como cuestion politica.

Señor Lacotera. No, porque quiero la libertad de conciencia.

Señor Valdez. Si, porque lo contrario sería estar en choque abierto con la actualidad

El señor Helguero. Señores: Estoy en un terrible conflicto, trepido entre las circunstancias y los principios, pero que hacer, me decido á todo, triunfen estos No?

Señor Landa. No, y voto como legislador, porque el porvenir de la provincia de Amazonas que represento descansa en teramente, en la inmersion extranjera.

Señor Jimenez. Si, porque la unidad religiosa es una garantía de progreso, y no será yo quien arroje la manzana de la discordia.

Señor Luna (F) No, porque esta es la opinion del departamento.

Señor S. Lázar. No; porque la intolerancia no es otra cosa que el despotismo clerical.

Señor Bringas. No; por mis convicciones, y por mandato del pueblo que me ha mandado.

Fundaron sus votos, además los señores Luna (J) La Rosa, Chaparro, Zapata, Canevaro, Alvarez y Segovia.

(OJA VOLANTE.)

A LA H. MUNICIPALIDAD,

El pueblo arequipeño, en uso de su inalienable soberanía y en defensa de los sagrados derechos de su Sacrosanta Religion Católica, que es y debe ser siempre a exclusiva Religion de la República y considerando:

Que el actual Congreso (1) traicionando sus deberes católicos y la sagrada causa de los pueblos; pretende implantar con la tolerancia de cultos, la mas espantosa anarquía y sumergir á aquellos, en un abismo de males, sangre y esterminio.

Piden a la H. Municipalidad, como la oficial y fiel expresion que es de sus sentimientos y de la defensa de sus preciosos intereses; proceda sin dilacion, a la solemne apertura de un cabildo público, para acordar en él la representacion que se elevará a S. E. el Presidente de la República, demandando la destitucion de ese impio Congreso enemigo capital de la Iglesia, de la patria y del orden público.

Y que mientras se instale el futuro Congreso que ha de sustituirle el Consejo de Ministros, proceda a crear una junta lejislativa con este objeto.

(1) Esta increpacion no comprende a nuestros dignos Representantes los SS. Garcia Calderon y Corrales Melgar, que con otros SS. diputados muy marcados, abogan decididamente en defensa de la unidad católica.

Arequipa Abril 3 de 1867.

El pueblo de Arequipa.

MANIFESTACION DE RECONOCIMIENTO QUE DAN LOS PRESOS DE PUNO AL CAPITAN D. ANDRES BARBOSA.

No nos es posible pasar en silencio, el comportamiento digno, que ha observado con nosotros el que es cabeza éste, pues sin embargo de ser estricto en el cumplimiento de la comision que se le confirió para nuestra conduccion, hemos sido tratados y considerados como no lo esperábamos por esto reconocemos las virtudes cívicas que adornan al Capitan Barbosa, y damos gracias al Supremo Gobierno por la eleccion que ha hecho de tenerlo empleado entre los puneños, donde será considerado por todos, y nuestro reconocimiento será eterno.

Los presos.

RELACION DE LOS PRESOS QUE CONDUCE EL CAPITAN D. ANDRES BARBOSA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO A LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.

- D. D. Guillermo Pino.
- id. Manuel Arias.
- id. Hipolito Losa.
- Sgto. mayor D. Pablo Cordero.
- Capitan. D. Esteban Arispe.
- id. D. Gregorio Robledo.
- id. D. Fernando Campana.
- D. Francisco Landayeta
- D. Anjelino Requielme.
- D. Fransisco Robledo.
- D. Alejandro Cano.

NOS EL DR. D JUAN AMBROSIO Huerta, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica. Obispo de Puno &.

A NUESTROS AMADOS HIJOS LOS HABITANTES DE LA DIÓCESIS DE PUNO, SALUD Y PAZ EN N. S. J. C.

Alias oves habeo, quæ non sunt ex hoc ovili: et illas oportet me adducere, et vocem meam audiant, et fiet unum ovile et unus pastor.

Yo tengo otras ovejas que no pertenecen á este rebaño; conviene que las atraiga hácia mí, para que oigan mi voz, y se forme de este modo un rebaño bajo un solo pastor.

Hijos carísimos! qué contraste tan notable ofrecen las palabras del Salvador que acabamos de citar, con el lenguaje altivo y necio de los que hoy se arrojan el título de progresistas y reformadores de la humanidad. No parece sino que nuestro Señor Jesucristo hubiera tenido en cuenta uno de los errores modernos, mas generalizado, para refutarlo una vez por todas, dejando sentado sobre bases solidísimas la doctrina de la verdad. Tal ocurre en las presentes circunstancias, cuando el Perú se vé amagado nuevamente, por la invasion de un error tan funesto como el de la tolerancia de cultos; esa tolerancia amados hijos, que pretenden inaugurar entre nosotros con mengua de nuestro bienestar y civilizacion. Como Obispo católico fallaríamos á nuestro deber en conciencia, sino secundáramos los intentos de nuestro buen Jesús recordando oportunamente sus palabras á este respecto. "Yo tengo otras ovejas, que no pertenecen á este rebaño; conviene que las atraiga hácia mí, para que oigan mi voz, y se forme de este modo un rebaño bajo un solo Pastor". Ved aquí la teoría de tolerancia cristiana; ved aquí la única tolerancia cristiana; ved aquí la única tolerancia racional y aceptable. Pocas palabras, pero suficientes para enseñar á los pueblos y á los gobiernos, cual debe ser su conducta en materia tan delicada. *Alias oves habeo, quæ non sunt ex hoc ovili et illas oportet me adducere, et vocem meam audiant, et fiet unum ovile et unus Pastor.* Como si dijera el principio de unidad en Religion, es absolutamente indispensable para el bien y prosperidad de los pueblos. Yo que he venido á labrar la felicidad del género humano, quiero por esto mismo que se forme de la humanidad, un solo pueblo en cuanto á su fé religiosa. Debo fundar con tal motivo una Iglesia, y mi voluntad formal es, que a su sombra se cobijen todos los hijos de Adán, por manera que solo haya un rebaño bajo el cayado de un solo Pastor. Ahora de presente, suu tengo muchas ovejas que

no pertenecen a mi rebaño; pero yo cuidaré de atraerlos, valiéndome al efecto, tanto del ministerio de mis sacerdotes a quienes mandaré que anuncien mi Evangelio por todo el mundo y a toda creatura, como de la cooperación de las autoridades temporales las que santificadas y sublimadas por mí a la altura de la verdadera civilización, sin violencia, sin necesidad de emplear la fuerza material, se esforzarán con su zelo católico, por secundar las miras de mi sacerdocio en beneficio de las almas. Quiero que haya una sola Iglesia, un solo Señor, una sola fe y un solo bautismo, *unos Dominus, una fides, unum baptisma*.

De estas enseñanzas de nuestro Divino Salvador se desprenden verdades, que solo una pasión maligna pudiera tergiversar. Con efecto: según la Doctrina Católica, la primera virtud del cristiano es la caridad, pero una caridad tan sublime, que se extiende hasta ordenarnos el amor a nuestros enemigos, y no como quiera, sino un amor manifestado por las obras, pues debemos según la doctrina de Nuestro S. J. C. hacer bien a los que no aborrecen y orar por los que nos persiguen y calumnian. *Diligite inimicos, vestros benefecite his qui oderunt vos: orate pro persecutoribus et calumniatoribus vos.* Mas al mismo tiempo, esa doctrina celestial, nos impone la obligación de perseguir el error, de aborrecerle y de buscar siempre la verdad por cuanto esta una vez conocida nos proporciona el don precioso de la verdadera libertad. *Cognoscat veritatem: el veritas liberabit vos.* El Ilustre Obispo de H. pona, el grande Agustino formulaba con una sola frase estas dos grandes obligaciones, diciendo: *interfice errores: dilige homines.* Matad esos errores sin compasión: perseguidlos sin descanso hasta que los greis hacerlo desaparecer. si es posible: pero entre tanto, amad a los hombres, á aquellos mismos hombres autores del error y propagadores de él, pues son nuestros hermanos, y J. C. deramó también por ellos su sangre, *interfice errores: dilige homines.* ¿Puede darse, amados hijos, principio mas tolerante: una enseñanza mas pura, conforme con los sentimientos del corazón, y mas en armonía con nuestra verdadera felicidad.

Hagamos resaltar mas, si es posible, lo comparándolo con enseñanza de los novadores. Estos sientan como necesidad indispensable para el bienestar y progreso social, la absoluta libertad otorgada oficialmente a todos los cultos: como si dijéramos, la oficial protección a los errores mas trascendentales. Pero mientras se apasionan por esta tolerancia, no reparan la crueldad con que proceden contra los individuos. ¿Creen por ventura que el error en materias religiosas, es inofensivo? ¿Saponen que nada importa para la felicidad del corazón la falsa doctrina religiosa? ¿Por qué pues, mientras debieran empuñarse en que la verdad católica luciese mas y mas, observando ellos mismos una vida modelada según sus principios, se empeñan en desprestijiar el catolicismo? "Cuatro elementos, dice el Señor Delalle, concurren a la formación, estabilidad y prosperidad de las sociedades, el gobierno o la Potestad, la propiedad, las leyes, y la caridad. Quitese la potestad que reside en si las fuerzas sociales, y hay anarquía: quitense las leyes y la propiedad y se introduce la guerra intestina, y se consagra el derecho del mas fuerte y la opresión del mas débil: quitese la caridad, y se seca la fuente de todos los beneficios, que únicamente pueden compensar la desigualdad de las condiciones, y hacer soportable la vida a millones de infelices. Mas si desaparece la religion (es decir si sus verdades no se estiman) ¿en qué vienen a parar estos cuatro ejes sobre que gira toda la economía social?" Luego los partidarios de esa bárbara Tolerancia, renuncian a todo sentimiento de humanidad, desde que son tan duros para con los pobres pueblos católicos, que viven en pacífica posesión de su fe, a la que deben toda su dicha, pretenden arrancarle esa misma fe, por lo menos de bilitarla con el escándalo de la oficial protección a todos los cultos. Y ahora nos otros preguntamos ¿es esto caridad? ¿es esto Tolerancia de buena ley? Ayl! ¿qué sería de nuestros pobres indios, cuya civilización está todavía por empezarse, si la tolerancia se sancionara en el Perú? Bien comprendemos, carísimos hijos, los resultados; los pueblos del Perú, volverían en su mayor parte al paganismo, si no se inculcaba en ellos el veneno corro-

sivo la de indiferencia. Los gobiernos racionales se harían imposibles, no ya como quiera, con la imposibilidad moral que hoy los persigue a causa del desborde de las pasiones, sino con una imposibilidad absoluta, por cuanto eran rotos los únicos vínculos que mantienen la sumisión a las autoridades constituidas; y ¡ojalá que no fueran los novadores las primeras víctimas de los caprichos y del furor de nuestras masas embrutecidas!

Suelen decirnos con mucho énfasis los partidarios de esa tolerancia cruel, que nadie tiene derecho para penetrar en la conciencia: que cada uno es libre para pensar como quiera sobre toda materia, inclusa la doctrina religiosa. Mas ¡quién les ha dicho que la Iglesia Católica intenta penetrar a vi-a fuerza en las conciencias? En el tribunal de la Penitencia, es cierto que el penitente revela sus faltas pero lo hace de un modo libre y espontáneo; fuera de este tribunal, la máxima del Catolicismo es bien conocida cuando se trata de juzgar a sus fieles. "De lo oculto no juzga la Iglesia" *ab occultis non judicat Ecclesia.* El Catolicismo condona los juicios temerarios: los juicios que se extienden hasta fallar sobre la intención del culpable: esos juicios que con tanta frecuencia suelen hacer los enemigos de la Religion, ya suponiendo intentos dañados en todas las determinaciones de los Obispos, ya dando por hechos, cálculos, mezzquinos, en todos los actos del sacerdocio. No es pues el Catolicismo, el que pretende penetrar en las conciencias: son si sus antagonistas, los que nos anuncian con tanto encarecimiento la Tolerancia.

Y por lo que hace a la libertad de pensar ¡quién mejor que la Iglesia Católica sabe respetarla? Pues que ¡la condenación de todos los errores, no es la mejor salvaguardia de dicha libertad? Desde cuando el error ha constituido la esencia de la libertad de pensar. ¿No es él, por el contrario, su muerte mas cierta, y una muerte doble, por cuanto arrastra en pos de si al corazón para hundido en su misma tumba? ¿Teme acaso la Religion los progresos de la inteligencia, cuando estos son legitimos? Oigamos a propósito de esta materia al juicio de un célebre economista católico M. Albán de B. l. n. u. e. n. g. e. n. c. i. a. "La Religion dice" *ni censura, ni estender el dominio de lo verdadero y de lo útil: aplaude los descubrimientos de Newton, de Descartes, de Leibnitz, Wat apalaude los ilustres trabajos de Lavoisier y de Cuvier; pero si vislumbra el peligro de atear las santas verdades y las creencias de salvacion; si vislumbra que se quieren introducir en los espíritus doctrinas propias para trastornar el órden social, centinela vigilante de la felicidad y de la salud de los hombres, custodio de las virtudes, y de la eterna verdad, debe advertir é condenar."*

"Muy distante de oponerse á los progresos de las artes útiles, y aun de las artes liberales, siempre las ha honrado y estimulado la religion. Lo que ella rechaza, es el abuso; lo que puede perjudicar a los hombres, ora en su existencia física, ora, y sobre todo, destino religioso su condicion moral. Encargada de su so no pudiera perderlos de vista, bajo esa relacion, sin dejar de ser ella misma."

"La religion ha trabajado constantemente en el desarrollo de la inteligencia; no teme la instruccion del pueblo, porque sabe, que las luces verdaderas y complejas, conducen á la religion; pero debe quedar que se leje de la enseñanza lo que puede turbar el órden social, de que puede lastimar la pureza de la moral y de la fe, ¿Mercede esto censura? ¿Y quién se atreverá á dirigirla, sino esos hombres que tienen intereses en destruir el órden y la moral pública?"

"La Religion Católica es incontestablemente la única base de un estado social conforme á la naturaleza del hombre. En efecto: solo con ella y por ella puede ilustrarse el espíritu sin riesgo para el corazón."

Que no se culpe pues á la Iglesia Católica de oscurantista, cuando reprobamos el abuso de la libertad de pensar: con esto que los seudofilosofos llaman intolerancia, el Catolicismo salva dos grandes intereses para la sociedad, "la verdad y la moral." Monsieur Segretain, se expresa muy oportunamente á nuestro intento. "Es una especie de axioma (dice) muy generalizado en nuestros dias, que los errores del entendimiento no pueden ser culpables. Al contrario, la Iglesia Católica siempre

ha creído que hay crímenes de entendimiento, y que se les pueda castigar." Seria preciso que el hombre fuese tan abstracto como las ideas, para que estas pudiesen seguir su camino por su propia enerjia sin ninguna protección o sin ninguna represion humana. Pero en materia de Religion ¿seria sin límites nuestra longaminidad? Cuando el P. Eufantin quiso predicar públicamente la *rehabilitacion de la carne* no fué conducido ante los tribunales? Si los discípulos de Fourier menos diplomáticos, quisieran erijir un fanatismo, donde se vieren reinar las libertades apasionadas del actavo periodo. ¿Qué gobierno toleraria tamaña infamia? Ninguno lo querría, todos lo reprimirían en nombre de seguridad social."

"Y qué es todo esto sino el reconocimiento implícito de la culpabilidad de los errores de doctrinas? Pero es ademas la aplicación del principio de intolerancia con las diferencias que las costumbres permiten, y que dimanan naturalmente de un estado de sociedad, donde el conjunto de verdades morales está considerablemente arraigado, y que por consiguiente tiene menos verdades que defender. Mas por otra parte ¿quién no vé cuan ilógico es absolver de antemano todos los errores del entendimiento? ¿quién ignora que las FALTAS DEL CORAZON no son de ordinario otra cosa que el corolario de los errores de la inteligencia? ¿Qué crímenes serán injustificables, si la perversion del pensamiento lleva en si misma su justificación?"

Ved pues, amados hijos, con cuanto in justicia se calumnia a nuestra madre la Iglesia Católica, y cuanto perversidad encierra la doctrina de sus adversarios.

MEMORIA QUE EL SECRETARIO, DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES PRESENTA, POR ORDEN DEL JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA, AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

En ella, despues de una detenida discusion, oída la opinion de la mayoría del cuerpo diplomático, se sentaron los principios que el gobierno peruano profesaba en materia de asilo, que no son otros que los establecidos en el derecho de jentes. Ellos son indudablemente suficientes para resolver esos casos extremos en que una inmunidad diplomática, con arreglo a la soberanía, de la independencia y de la dignidad de la nacion. Los poderosos argumentos que determinaban al gobierno á proceder de esa manera, fueron consignados en el respectivo *memorandum*, que se trasmitió, según lo acordado, al decano del cuerpo diplomático. El *memorandum* termina con la declaración de las reglas que el gobierno peruano observará, en adelante, en materia de asilo; y como una de sus conclusiones es la renuncia, por parte del Perú, de ese pretendido derecho, ha establecido tambien en favor de sus legaciones en los estados de América donde ha existido; se han hecho á nuestros agentes diplomáticos la prevenciones del caso, para que arreglen su conducta á las declaraciones del gobierno.

El jefe supremo ha creído que entre las grandes cuestiones, en que se hallaban de por medio la soberanía y la dignidad de la nacion, merecia ocupar un lugar preferente la relativa al asilo diplomático. Los hechos que he referido hacian indispensable la adopcion de una regla fija y segura que normara las futuras relaciones entre el gobierno y las legaciones extranjeras, evitando los abusos á que, mas de una vez, ha dado lugar una institucion viciosa, fuente fucunda de dificultades para el gobierno, como de embarazos y molestias personales para los representantes extranjeros. Subsistiendo la costumbre, tal como habia existido hasta ahora, era imposible señalar la línea de demarcacion entre el asilo lícito y el indebidamente concedido, entre el cumplimiento de deberes de simple humanidad y los que pesan sobre el agente diplomático, en sus relaciones con las autoridades y las leyes del pais en donde se halla acreditado. Lo mas seguro era la estension indefinida del asilo, sobre todo si el asilado se cubria con el monto de una persecucion política, aunque fuese imaginaria. Es in cuestionable ademas que los sentimientos humanitarios deben siempre ceder el paso á la accion de la ley: sostener el asilo, estando la ley de por medio no es mas que sostener el absurdo principio de que la ley no ofrece al enjuiciado suficiente seguridad, ó que la ley es menos huma-

na que una legacion. Era facil ó posible siquiera adoptar un sistema, que encerrara el asilo dentro de sus verdaderos y léjítimos límites? Después de una seria y concienzuda mediacion, llegó á convencerse el gobierno que el único sistema aceptable era el comun y general, tal como se halla establecido en el derecho de jentes. Cualquiera otra ofrecia mil peligros; porque, en último análisis, siempre quedaria al arbitrio del gobierno ó del jefe de una legacion interpretar en tal ó cual sentido, las reglas nuevamente introducidas, y el conflicto apareceria con mayor fuerza. Ni habia tampoco razon plausible para adoptar en el Perú reglas internacionales, por decirlo así, locales, que solo tuviesen aplicacion en su territorio y fuesen desconocidas en las demas naciones.

Para poner fin á una situacion bajo todos puntos indefinible; para reintegrar á la nacion peruana (y ya era tiempo de ello) en la plenitud de los derechos de soberanía é independencia, y para evitar que surjan en adelante esas cuestiones enojosas sobre asilo, que tanto han menoscabado su dignidad; el jefe supremo ha juzgado que el único medio asequible era reconocer, como reconoce, imperio absoluto de los principios generales del derecho internacional, á los que el Perú se ha sometido siempre y seguirá sometido en adelante, exigiendo, por su parte, pues para ello tiene derecho perfecto, que las demas naciones del globo obren, respecto de él, sobre las bases inamovibles de la igualdad y la reciprocidad.

La legacion de los Estados Unidos de la América del norte ha aceptado, en toda su latitud, las conclusiones del gobierno peruano, por ser conformes con las leyes y la práctica de la Union.

Los representantes de Chile y el Brasil han hecho reservar, refiriendo el asunto á la decision de sus respectivos gobiernos; pero el primero consigna el hecho de que no hay en Chile nada de extraordinario ni de escepcional, nada que salve los límites del derecho de jentes moderno, en materia de asilo.

Ultimamente, el representante de los Estados Unidos de América nos ha comunicado una órden general, espedita por el almirante

de los Estados Unidos. El almirante expresa que al asilo no habia sido concedido, hasta ahora, sino por motivos de humanidad; pero como, en su opinion, esa práctica solo ha podido existir por la tolerancia del gobierno peruano; negando éste formalmente, los buques de guerra de los Estados Unidos deben conformarse plenamente y de buena fe, con los deseos del gobierno peruano, en una materia que concierne esclusivamente á él y á sus buques.

Asuntos del Ecuador y de Colombia.

El presidente de los Estados Unidos de la América del norte dirijió al congreso un mensaje, pidiendo autorización para emplear medidas coercitivas contra el Ecuador, por el retardo en el pago de una suma de dinero debida á algunos ciudadanos americanos. Apenas tuvo el jefe supremo conocimiento de este hecho, por la mencion que de él hacian los periódicos, ordenó al secretario de relaciones exteriores que se dirijiera al representante ecuatoriano en Lima y á los agentes diplomáticos del Perú en Quito Washington y Guentem. Pero ya los representantes del Perú y Chile en E. Unidos se habian apremiado, á nombre de sus gobiernos, y asumiendo la personería de un estado amigo y aliado del Perú y Chile á ofrecer el pago inmediato de la suma exigida, siempre que el Ecuador no pudiese verificarlo en su plazo fijo, como sucederia indudablemente. El gobierno de Washington aceptó los buenos oficios y convino en esperar hasta la espiracion del plazo que se habia fijado por los dos diplomáticos. La conducta de éstos mereció la aprobacion de sus respectivos gobiernos y un voto de gracias de parte del de Quito. Antes de la espiracion del término, el Ecuador satisfizo la suma que de él se exigia.

DISCURSO. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO POR EL DR. D. LUIS MESONES.

Doce años ha que tomaba, señor, esta tribuna para sostener el gran principio de la unidad religiosa en el Perú, entre los hombres que impugnaba entonces mis ideas, habia algunos que por brillo de sus razonamientos por el rigor de su poderosa

dialéctica, no solo manifestaban la robusta inteligencia del orador ejercitado, sino la autoridad de palabra que se afianza y vigoriza con el sentimiento íntimo de las convicciones propias.

Esto, señor, conmovió profundamente mi espíritu—estaba equivocado? En las cuestiones matricias que miran directamente á la personalidad moral ó social, la aplicación de un principio erróneo lleva consigo el germen de su destrucción ó muerte: impedir el curso natural del desenvolvimiento de una persona, es enervar la acción que realiza su fin.

Me dediqué, pues, á estudiar seriamente estas cuestiones, examiné con atención las doctas de mis ilustres contendores y del análisis de los principios abstractos de la ciencia, de la observación positiva de los hechos prácticos de humanidad, he partido, señor, para investigar las creencias primitivas de los tiempos antiguos, las concepciones imaginarias de las Teogonías paganas, y las bases elementales de la filosofía católica.

Y bien señor: en la nación histórica de las tradiciones seculares, en las teorías contradictorias de innumerables escuelas que se han formado por los principios dominantes de cada época, ha observado siempre un hecho constante, evidente, reconocido y acatado por todos los pueblos aun en el delirio mismo de las aberraciones humanas.

Hablo, señores de la existencia de Dios. Como tengo una alta idea de la santidad de cada uno de los señores del congreso, no seguiré á los señores impíos que pretenden desconocer á la Divinidad: el Ateísmo no es una doctrina, siquiera una teoría; apenas se concede al Ateo ó al insensato solidario, la enfermedad de la inteligencia por el vicio que corroe su corazón.

Juzgo que en esta parte, á lo ménos, estaremos de acuerdo con los honrables señores que forman la minoría de la comisión.

La materia que nos ocupa es importantísima, de graves y trascendentes resultados: esta cuestión, señor, existe á todas las clases sociales penetrado en el recinto inviolable de la conciencia; ella puede modificar nuestras costumbres, turbar nuestras creencias, y lo que es mas sensible todavía, alterar el orden público. Nunca mas que ahora es, pues, indispensable la circunspección y mesura del legislador.

Se habla de religión y se digno permitirme que haga un ligero análisis del principio religioso en sus manifestaciones prácticas, á fin de que podamos entendernos, y proceder con acierto en nuestras resoluciones definitivas.

Examinando los variados accidentes ó propiedades de nuestra naturaleza, adquirimos el pleno convencimiento de la limitación de la substancia que nos constituye: si somos pues, limitados á contingentes, hay un Ser necesario.

Si por lo dicho, principio eficiente de nuestra personalidad moral está fuera de nosotros, existe una relación palpable entre ella y la causa necesaria que la produce: no hay efecto sin causa.

Si concentrándonos en nosotros mismos, no podemos dudar de los fenómenos intelectuales y volitivos que distinguimos ó clasificamos por el entendimiento que conoce, por la voluntad que quiere, por la libertad que elige, tendremos que convenir en que tan nobles facultades tienden á un objeto conocido y conspiran á un fin común.

La conservación y perfección del hombre, su fin social: la felicidad suprema, ó la fruición del bien, su fin absoluto Dios.

Así pues, un ligero análisis de la naturaleza humana basta para dar á conocer la idea de superioridad en Dios, como Ser necesario que excluye la condición de contingencia; la idea de su poder, como principio generador que existe fuera de nosotros; la idea de su bondad, como la causa primaria de nuestro ser perfectible en sus aspiraciones al bien.

Pero la superioridad, poder, bondad y demás atributos de Dios, suponen naturalmente la dependencia, veneración, amor y gratitud de parte del hombre; hay, pues, una relación íntima y directa entre ambos; y esa relación es el origen de los sentimientos que nos inspira, de los deberes que nos impone.

Los sentimientos y deberes que tenemos para con Dios se llaman religión.—He ahí, señores, su noción filosófica.

La religión establece, pues un mutuo

comercio entre Dios y el hombre; traza á este las vías directas de llegar á aquel, suministrándole los medios de alcanzar la fruición del bien sumo, su fin absoluto.

Todas las acciones humanas deben encaminarse á ese fin para que sean lícitas; de lo contrario, son ilícitas; esto constituye su moralidad.

Así, queda probado que la religión es la base de la moral, y que el ser moral es esencialmente libre. Luego podemos concluir por la fuerza de la lógica, que el hombre sin religión es inmoral.

Esto no admite réplica.

Hasta aquí, señor, he hablado sin apartarme una línea del terreno filosófico: Como en el congreso no se trata de probar que la religión que profesamos es la única, verdadera ó divina; no creo muy oportunas las simples razones de autoridad religiosa, ni las citas de textos escriturarios.

Para discutir dogmática ó canónicamente la cuestión de la libertad de cultos, es necesario aceptar la autoridad del dogma y la de los cánones: los protestantes no los reconocen.

Para descubrir el verdadero sentido de las sagradas escrituras, hay que atenderse á interpretaciones autorizadas; los que no son católicos solo aceptan como criterio de verdad en este punto, su propio juicio.

Para los que rechacen pues la autoridad revelada, de que sirve la revelación?

Suponiendo, señor que el Perú fuese católico, ó que los peruanos fuesen judíos, mahometanos ó chinos—¿cómo trataríamos la cuestión de libertad de cultos?

Por razones de autoridad, el israelita aceptaría el Talmud judaico; el mahometano, el Alcorán de la media luna; y el hijo del celeste imperio, el código de Confucio; pero todos observarían que el nuevo testamento, ó las decisiones conciliares de los católicos, no tiene valor alguno en las Sinagogas, en las Mezquitas ni en las Pagodas.

Toda religión tiene sus misterios: todo misterio supone una causa sobrenatural; y los principios sobre natural es solo son aceptados por los que creen en ellos.

Al discutir la cuestión de tolerancia de cultos, vosotros no procedéis como creyentes ó coreligionarios, sino como legisladores: el debate, pues, debe concretarse al campo de la ciencia filosófica, social y política.

El hombre no es soberano de sí mismo ni ser racional por que abdica la libertad de pensar; mi estimable amigo el señor Ulloa se escusará el trabajo de hacer interpretaciones ó aplicaciones tal vez dudosas de textos escriturarios, y todos señor, ganaríamos, por que en cuestiones, de principios no tienen ni deben tener lugar las declamaciones oratorias.

Ya veremos, pues, si la ciencia admite la pluralidad de cultos como un principio, ó condena el culto libre como un derecho.

Por las relaciones en que la religión y la moral ponen al hombre con Dios, adquiere aquel ciertos derechos y deberes quedando por consiguiente sujeto á la responsabilidad de sus actos: la responsabilidad no podría comprenderse si el hombre careciese de la libertad de ejecutarlos conforme al sentimiento intuitivo de sus propias afecciones, que es lo que se llama conciencia. Luego la libertad de conciencia ó religiosa se funda en la misma naturaleza del hombre: tratar pues, de imponerle por fuerza opiniones ó creencias extrañas, no solo sería en principio un absurdo psicológico, sino la monstruosa violación de un derecho inherente á su personalidad.

Juzgo que en este punto estamos tambien de acuerdo con los honrables diputados de la comisión: entiendo además que ninguno de los señores del congreso pone en duda la libertad religiosa ó los derechos de religión, expresión genuina de la libertad de conciencia.

¿Pero se sigue de aquí que, el culto libre, ó mejor dicho, la obsoleta tolerancia religiosa, sea el resultado lógico, ó la expresión práctica de esa libertad, como lo sostiene el señor Casós y otros? Entremos en materia.

El conjunto de los sentimientos que nos inspira el conocimiento de Dios, se llama culto: cuando se limita al fuero de la conciencia, es interno; y cuando se revela ó expresa por hechos prácticos, externo; el culto externo es pues la manifestación exterior de la religión, y nace ó proviene de la condición de sensibilidad y sociabi-

lidad del hombre. Sobre esta especie de culto se versan solamente las cuestiones de los policultistas.

Ellos confunden en sus resultados prácticos, la libertad de conciencia ó religiosa con la libertad absoluta de culto; esto es, con el derecho á todo culto externo.

Nosotros, señor, reconocemos la libertad de conciencia ó religiosa, pero negamos que constituya por sí mismo un derecho para sus manifestaciones exteriores.

Mas claro: la libertad no es el derecho. La libertad es interna; y supone una facultad puramente psicológica; el derecho es externo, y supone una relación esencialmente obligatoria.

Por la libertad podemos elegir entre lo bueno y lo malo; por el derecho solo podemos exigir lo justo: no hay justicia mala.

El hombre es libre cuando roba ó mata á otro, de lo contrario no sería responsable de sus actos; pero no tiene derecho de robar ó matar por cuanto tenga libertad para ello. Aquí la libertad moral está limitada por el derecho positivo.

El hombre es libre para ser cristiano, musulmán ó judío, y en esto se revela el imperio absoluto de su conciencia; pero no tiene derecho ante Dios, para profesar entre esas religiones la que sea falsa; ó prescindir de la que sea verdadera. Dios no acepta indiferentemente el homenaje de la verdad y el error—Dios es uno; y la verdad como una de sus mas grandes manifestaciones, no puede ser contradictoria en sí misma: no hay dos verdades opuestas.

Entre dos religiones contradictorias que se rechazan, que se excluyen mutuamente, una de ellas á lo menos sino ambas es falsa; por manera que cuantas mas religiones opuestas existan, tanto mayor será el número de los errores que presuponen. ¿Queréis mas pruebas?

Oid al cristiano que os dice: "jesucristo es Dios"; pero viene el judío y asegura que "Jesus de Nazareth es un impostor". Si el cristiano dice la verdad, el judío miente, ó vice versa.

Oid al católico que afirma—"Jesucristo está en la hostia consagrada"; pero llega el protestante y acesa que—"la hostia consagrada es un pedazo de pan". Uno de los dos está en el error.

Aquí no cabe, exclama La Fuente, el eclicismo ó conciliación alguna—O verdad ó error.

¿Pero nada, idenunciándose con la unidad de substancia: al materialista Ultra que se arroba en el sopor de una sensualidad adsortente: al escéptico que se niega á sí mismo, resistiéndose á sus propias intuiciones.

Mas todavía: ved al infeliz solidario de nuestros dias que no admite ningún principio sobre natural, ni espiritual, ni moral pública, ni moral privada; y decidme señor—¿todos esos cultos, todas esas creencias ú opiniones serán igualmente aceptables á los ojos de Dios? ¿Qué concepto habeis formado de la Divinidad?

Convengamos, pues, en que la ciencia condena en principio la pluralidad de cultos como absurdo psicológico, porque supone necesariamente el error. El sentido comun se resiste á autorizar como principio social ó religioso un hecho que se reconoce al mismo tiempo verdadero por una parte, y falso por otra.

—A esto queda reducido á la facultad legal de aceptar el culto libre como un derecho.

Pero se me dirá entonces—¿quién es capaz de descubrir la verdad á ciencia cierta, designando la verdadera religion?

Confieso que esta es la parte mas delicada de mi discurso. Como individuo particular pertenecio á la congregación católica, reconozco la autoridad revelada, y en asuntos de dogmas sobre naturales, inclino mi cabeza y no discuto: si el congreso aceptase en este punto la revelación, la respuesta era sencilla.

Pero como hombre de escuela, como representante de la nación, os dire leal y francamente que la pregunta ante dicha se refiere á la conciencia privada, de cada uno: que no habiendo derecho de imponer á nadie por fuerza, una religion extraña, es conveniente respetar la que profesa, tolerando sus opiniones individuales.

¿Es esta la teoría del culto libre? Entendámonos: respetar la religion estraña, no es autorizarla por una ley: tolerar las opiniones particulares, no es reconocer el derecho á su manifestación pública; es acatar simplemente en la esfera privada los fueros inviolables de la conciencia.

El hambre podrá, pues, elegir ó profesar la religion que quiera, se entiende

bajo su responsabilidad; pero esa libertad de religion no envuelve un derecho al culto público de ella. Sin ir mas lejos puede acontecer que el culto público altere el orden establecido, corrompa la moral, ó modifique las costumbres, como sucedería con ciertas religiones de la India, ó con cualesquiera otras que autorizan el suicidio, el concubinato, el sacrificio de la viuda, la inmolación de victimas humanas ect. ect. Tan monstruosas religiones son absolutamente intolerables; y en todos estos casos y en otros semejantes, es indispensable, es necesario la intervención moderadora del estado, para proteger los verdaderos intereses de la sociedad—los principios salvadores de la civilización.

Ahora, señor, no tratamos aquí de decidir cual es la religion verdadera, sino cual es la religion que profesan los ciudadanos del Perú: cumple lo primero, al Sacerdote católico ó á la autoridad religiosa: cumple al congreso declarar simplemente la institución religiosa como un hecho social en sus relaciones con el estado.

Si fuésemos á investigar si el catolicismo es bueno, si el protestantismo es malo, si las demas religiones son indiferentes, si los clérigos faltan á sus deberes, si los Pápas cometen errores & no solo nos arrogariamos facultades que no tenemos sino que saldríamos enteramente de la cuestión.

El Congreso es la augusta personificación de la soberanía nacional, y si quisiese definir ó resolver cual es la verdadera religion se convertiría fatalmente en Sínodo ó cuerpo conciliar; y lo que es todavía mas grave, tendría que entrar en el exámen de la naturaleza intrínseca de la religion, falseando por su base los principios que lo constituyen.

Esos principios son políticos y no religiosos. Las resoluciones del Congreso respecto al derecho de religion de los peruanos, deberán, pues, ser meramente declaratorias y no preceptivas: el precepto ó mandato del legislador es por sí mismo una fuerza que obra sobre las creencias religiosas, ejerce la mas terrible de las tiranías—la tiranía de la conciencia.

El Congreso debe limitarse, pues, á declarar que la religion de los peruanos es esta ó aquella, como hecho social; pero existen dos ó mas religiones, ó pluralidad de cultos, cuando no sea cierto. Establecer la tolerancia de cultos no habiendo cultos que tolerar es pervertir el orden natural de las ideas, faltando á la verdad del pensamiento.

En el Perú no existe sino una sola religion, puesto que el número de desidentes es tan pequeño, que no basta á constituir un hecho social: puede ser que haya algunos protestantes, tal vez muchos indiferentes ó tibios, pero los demas son católicos.

Esta, á lo menos señores, es mi persuasión, y sin duda que ella obró tambien en el ánimo de la mayoría de la comisión para sentar en el artículo que se debate que—la nación peruana profesa la religion católica, apostólica, romana.

Si se llegase á probar que una porción notable de ciudadanos profesan distintas religiones, la tolerancia de cultos quedaría en mi concepto reducida á una cuestión de censo: que se presente, pues al gobierno ó al Congreso el censo de los desidentes, y si forman número suficiente para que podamos decir que existe entre nosotros una nueva institución religiosa, que no sea inmoral, tendremos que tolerar un culto público como un mal relativo.

Y digo, señor mal relativo, porque la unidad religiosa es un elemento de orden que dá vigorosa influencia á la acción gubernativa en el desenvolvimiento armónico de las sociedades civilizadas.

Ahora si la pluralidad de cultos es un derecho social, por qué hablar de tolerancia? Los derechos se reconocen ó conceden no se toleran; pero la misma palabra tolerancia tesá probando que trata de un mal: el error es un mal.

Lo bueno absoluto, dice La Fuente, se manda, lo malo absoluto se prohíbe, lo indiferente se permite, y solo el mal relativo se tolera para evitar mayores daños. La tolerancia de cultos en el Perú, sería entonces un mal menor que los que originaría la constante perturbación de las conciencias.

(Continuara)